Corregimiento de Tomarrazón, del distrito de Riohacha, La Guajira, julio 16 de 2026.

Señores:
FUNDACION RECOINZOMAR HOY POR TI
NIT: 901.529.581-8
Calle 14 No. 16ª-20 Riohacha, La Guajira

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV IETAT-005-2026

Muy comedidamente y con fundamento en la verificación adelantada a los documentos que conforman la oferta presentada, cuyo propósito es ser tenida en cuenta para contratar lo siguiente: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZÓN, MEDIANTE EL CONTROL DE ARVENSES Y RASTROJOS, MANTENIMIENTO DE CERCAS PERIMETRALES Y DIVISIÓN DE POTREROS, Y PODA CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE ÁRBOLES", cuyo valor asciende a la suma de **Nueve millones novecientos mil pesos m/l ($9.900.000)**, una vez analizados los documentos aportados y la idoneidad del contratista, me permito, en calidad de rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón, comunicar a usted que su oferta técnica y económica ha sido aceptada.

De esta forma, la presente comunicación, junto con la Oferta misma, constituyen, para todos los efectos, el Contrato Celebrado. Los requisitos requeridos por el Establecimiento Educativo reúnen las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico con base en lo cual se efectuará y expedirá el respectivo Registro Presupuestal. El contrato se regirá por las condiciones que seguidamente se indican:

1. OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que nace a la vida jurídica producto del presente documento se suscita como un contrato de prestación de servicios para el cumplimiento del objeto que será: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE TOMARRAZÓN, MEDIANTE EL CONTROL DE ARVENSES Y RASTROJOS, MANTENIMIENTO DE CERCAS PERIMETRALES Y DIVISIÓN DE POTREROS, Y PODA CORRECTIVA Y PREVENTIVA DE ÁRBOLES."

A la presente será aplicable el Régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV.

Powered by CamScanner

	ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Mantenimiento de Infraestructura agropecuaria; control de arvenses, arreglos de cercas, arreglo y división de potreros, poda de árboles	1	**Control de arvenses en potreros.** Aplicación de herbicidas selectivos para hoja ancha con el fin de favorecer el crecimiento de las gramíneas destinadas a la alimentación del ganado bovino, mediante el uso de aspersora a motor.	6	550.000	3.300.000
	2	**Control de rastrojos y arvenses.** Corte y repicado de rastrojos y arvenses de porte mediano y alto mediante el uso de guadaña, con el fin de mantener las áreas de pastoreo en condiciones adecuadas.	12	700.000	1.400.000
	3	**Mantenimiento de cercas perimetrales y división de potreros.** Incluye excavación de huecos, instalación de puntales, tendido de cuatro hilos de alambre, construcción de guardarraya a ambos lados de la cerca con una distancia mínima de un (1) metro para cercas perimetrales y adecuación de cercas divisorias con puntales instalados a una distancia máxima de dos (2) metros y enterrados mínimo cuarenta (40) centímetros.	80	10.000	800.000
	4	**Poda correctiva y preventiva de árboles.** Poda de árboles ubicados alrededor de la tapia y dentro del área administrativa, con el propósito de controlar el crecimiento excesivo y prevenir riesgos para las personas, las edificaciones y la seguridad de la institución.	8	550.000	4.400.000
				TOTAL	9.900.000

Powered by CamScanner

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio a prestar, objeto de este proceso, será ejecutado en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón, sede principal, ubicada en la CRA 2 2 36 AV LOS ESTUDIANTES CORREGIMIENTO DE TOMARRAZON, Riohacha, La Guajira.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la RECTOR **NOEL ABUNDIO RUIZ GONZALEZ,** Rector de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Tomarrazón, quien deberá cumplir con las funciones debidamente establecidas en el estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presente proceso, se adelantará con amparo en el certificado de disponibilidad No. IETAT-005-2026. El valor del contrato asciende a la suma de Nueve millones novecientos mil pesos m/l ($9.900.000).

FORMA DE PAGO.

El contrato se cancelará en un 100%, un ÚNICO pago, una vez se concluya con la prestación del servicio contratado y así mismo se reciba a satisfacción por parte del supervisor. No se realizarán pagos por concepto de anticipos ni se realizarán pagos parciales del contrato.

El pago del presente contrato se hará por la suma de Nueve millones novecientos mil pesos m/l ($9.900.000). previa presentación de los siguientes requisitos:

1	INFORME DE EJECUCIÓN Y ANEXOS
2	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
3	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR.
4	FACTURA ELECTRONICA
5	PLANILLA DE PAGO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
6	CERTIFICACIÓN BANCARIA

Los anteriores documentos serán entregados por el contratista y deberán ser radicados en la Oficina pagaduría y su pago se realizará una vez el número de la cuenta sea certificada y avalada por la entidad financiera respectiva.

6. IMPUESTOS Y DEMAS EMOLUMENTOS TRIBUTARIOS.

Los siguientes serán los descuentos, que por ley se le aplicarán a este contrato:

Powered by CamScanner

CONCEPTO DE RETENCIÓN	TARIFA	BASE
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA POR SERVICIOS	4%	100%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO	2%	100%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%	100%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2%	100%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	100%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%	100%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	4%	100%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	100%

7. **GARANTÍAS:** Según lo establecido en el manual de contratación interno de contratación por la naturaleza del servicio y el tipo de contrato que se va a suscribir, NO se exigirá pólizas.

8. **ALCANCE DEL OBJETO:** Para la ejecución contractual y la prestación del servicio a contratar, el contratista deberá tener en cuenta:

1. Deberá prestar el servicio contratado, conforme a las características y especificaciones establecidas en los estudios previos.
2. Los costos de transporte que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual se consideran incluidos en los precios unitarios que se estipulan dentro del presupuesto oficial.
3. El servicio debe prestarse con excelencia y en procura de satisfacer efectivamente la necesidad para cual fue contratado, para lo cual el contratista garantizará su experiencia y experticia
4. Deberá prestar los servicios contratados, en el lugar que el establecimiento educativo disponga.
5. Deberá atender las recomendaciones y observaciones efectuadas por la directora.
6. Deberá prestar el servicio dentro de los términos pactados.
7. El establecimiento educativo requiere que el contratista tenga disponibilidad de prestar el servicio de manera continua, sin interrupciones y en el menor tiempo posible en virtud a que se presentan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que puedan perjudicar la ejecución contractual.
8. En caso de presentarse inconvenientes y fallas en el servicio prestado, el contratista garantiza la verificación del impase y la garantía efectiva de la prestación del servicio contratado.

9. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga específicamente a lo siguiente:

1. Prestar oportunamente el servicio contratado dentro del plazo y las condiciones descritas en el presente proceso, según el alcance del objeto y las condiciones técnicas exigidas.
2. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del supervisor
3. Presentar informe de ejecución contractual, en el cual se precisen aspectos de la ejecución y se evidencie la prestación efectiva del servicio.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
5. Presentar al Establecimiento educativo factura electrónica con sus respectivos anexos y demás documentos necesarios, para el correspondiente pago.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

Powered by CamScanner

7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, deberá aportar documento que acredite que se encuentra a paz y salvo, según corresponda para persona natural o jurídica.
10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
11. Las demás que por Ley o el contrato le correspondan.

10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el estudio previo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

Cordialmente:

NOEL ABUNDIO RUIZ GONZALEZ
RECTOR

MARIA DEL MAR LOAIZA ORTIZ
C.C: 40.921.677
Representante legal de
FUNDACION RECONINZOMAR HOY POR TI
CONTRATISTA

Powered by CamScanner